

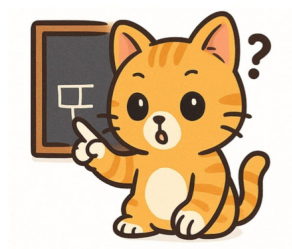
Tema 5

La Administración territorial de Madrid: Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

La Administración territorial de Madrid: Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

Programa oficial: Bases específicas aprobadas por Resolución de 04/11/2025 (BOAM núm. 10.014, de 26/11/2025), anexo; convocatoria de 250 plazas por Resolución de 13/01/2026 (BOAM núm. 10.044, de 15/01/2026; BOE-A-2026-2046).

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid:** arts. 22.
- **Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid (texto íntegro publicado en el BOCM, sin el anexo de barrios)** (BOCM núm. 142, de 16/06/2021; art. 66 anulado por la STSJ de Madrid 573/2022)
- **Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (título V, capítulo II: de los distritos):** arts. 61-72 (BOCM de 23/06/2004)

Nota: El Reglamento Orgánico de los Distritos vigente es el 6/2021, de 1 de junio, que sustituyó al de 23 de diciembre de 2004; sus modificaciones posteriores (Acuerdo de 29/06/2021 y RO 11/2022) solo afectan al anexo de barrios, que se omite. El art. 22 de la Ley 22/2006 y los arts. 61-72 del ROGA completan el régimen de los distritos.

2. Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid

BOE-A-2006-12057 · texto consolidado a 18/12/2025 · [ver en el BOE](#)

2.1. Artículo 22

publicada el 05/07/2006

1. El Pleno deberá crear Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión de la ciudad.
2. La Presidencia del Distrito corresponderá en todo caso a un Concejal.

3. Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid

Fuente: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/06/16/BOCM-20210616-62.PDF · BOCM núm. 142, de 16 de junio de 2021 (también BOAM núm. 8.910, de la misma fecha) · texto publicado, vigente a 15/10/2026: sus modificaciones posteriores solo afectan al anexo de barrios (Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2021 y Reglamento Orgánico 11/2022, de 27 de septiembre) y la Sentencia 573/2022 del TSJ de Madrid anuló el artículo 66, por lo que el articulado coincide con el texto consolidado de Cibelex (última actualización 07/10/2022), salvo retoques editoriales de este (mayúsculas, tildes, «Bases del Régimen Local» y la numeración de los apartados del art. 19 y del último apartado del art. 37, que aquí se reproducen como en el boletín oficial). Se recogen el preámbulo y todo el articulado y la parte final; se omite el anexo de barrios

3.1. Preámbulo

I





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), promoción interna independiente – 450 plazas (Resolución de 19 de junio de 2024). Primer ejercicio, llamamiento ordinario, parte teórica · examen del 8 de febrero de 2025, pregunta 45

Según el artículo 2 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid, y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- b) Los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid, y están dotados de órganos de gestión descentralizada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- c) Los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid, y están dotados de órganos de gestión descentralizada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, siendo competentes en todas aquellas materias que el pleno del Ayuntamiento delegue en los mismos.

✓ **Respuesta correcta: a)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), estabilización de empleo temporal por concurso-oposición – 1 plaza (Resolución de 4 de noviembre de 2022). Ejercicio único, parte teórica (preguntas 51-54: adicionales) · examen del 28 de enero de 2024, pregunta 16

Los Distritos de la Ciudad de Madrid están dotados de órganos de gestión:

- a) Territorializada.
- b) Desconcentrada.
- c) Las dos respuestas son correctas.

✓ **Respuesta correcta: b)**

3.4. Artículo 3. División del municipio en distritos.

1. El término municipal de Madrid se divide en 21 distritos que son los siguientes:

- 01 Centro.
- 02 Arganzuela.
- 03 Retiro.
- 04 Salamanca.
- 05 Chamartín.
- 06 Tetuán.
- 07 Chamberí.
- 08 Fuencarral-El Pardo.
- 09 Moncloa-Aravaca.



- 10 Latina.
- 11 Carabanchel.
- 12 Usera.
- 13 Puente de Vallecas.
- 14 Moratalaz.
- 15 Ciudad Lineal.
- 16 Hortaleza.
- 17 Villaverde.
- 18 Villa de Vallecas.
- 19 Vicálvaro.
- 20 San Blas-Canillejas.
- 21 Barajas.

2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por medio de la modificación del presente reglamento orgánico, alterar el número, denominación y límites territoriales de los distritos y de los barrios que los integran.

3. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar la modificación de los límites territoriales de los distritos, así como la división de estos en barrios, mediante el procedimiento previsto, con carácter general, para la aprobación de las normas de naturaleza orgánica competencia del Pleno del Ayuntamiento.

4. Los actuales barrios figuran enumerados en anexo a este reglamento.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Auxiliar Administrativo/a (C2), turno libre – 256 plazas (convocatoria de 1 de octubre de 2024, BOAM 9.731). Ejercicio único, llamamiento extraordinario (modelo A), parte teórica · examen del 15 de diciembre de 2025, pregunta 53

La alteración del número, denominación y límites territoriales de los distritos y de los barrios corresponde a

- a) El titular del Área de Gobierno al que corresponda la coordinación de los distritos.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Pleno.

✓ **Respuesta correcta: c)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), estabilización de empleo temporal por concurso-oposición - 1 plaza (Resolución de 4 de noviembre de 2022). Ejercicio único, parte teórica (preguntas 51-54: adicionales) · examen del 28 de enero de 2024, pregunta 17

Alterar el número, denominación y límites territoriales de los distritos y barrios que lo integran corresponde a:

- a) A la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, dando cuenta posteriormente al Pleno para su ratificación.
- b) Al Pleno.
- c) Al Pleno, debiendo dar cuenta al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

✓ **Respuesta correcta:** b)

3.5. Artículo 4. Competencias de los distritos.

Los órganos de los distritos ejercerán funciones en cualquier materia de competencia municipal que sea delegada por el alcalde, la Junta de Gobierno u otros órganos municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas por este reglamento orgánico.

Entre otras, en las siguientes:

- a) Movilidad y transportes.
- b) Obras y vías Públicas.
- c) Parques y jardines.
- d) Calidad y evaluación ambiental.
- e) Disciplina urbanística.
- f) Urbanismo.
- g) Salud, consumo y comercio.
- h) Servicios sociales.
- i) Cultura, educación, juventud y deportes.
- j) Seguridad.
- k) Autorización de matrimonios civiles.
- l) Participación ciudadana.
- m) Limpieza viaria.
- n) Empleo.
- ñ) Conservación de zonas verdes ubicadas en el distrito.

En las competencias citadas con las letras b), c) y d), los distritos velarán en coordinación con las respectivas Áreas de Gobierno competentes en la materia, por la correcta ejecución de los trabajos que por parte del Ayuntamiento se contraten con terceros.



3.6. Artículo 5. Órganos de los distritos.

Son órganos de los distritos:

- a) La Junta Municipal del Distrito, que es el órgano colegiado de representación político-vecinal en el que, junto a cargos electos, se articula la participación ciudadana a través de los vocales vecinos.
- b) El concejal-presidente, nombrado y separado libremente por el alcalde.
- c) El coordinador del distrito, como órgano directivo al que corresponde la dirección y gestión de los servicios de su competencia, bajo la superior dirección del concejal-presidente.
- d) Un órgano de información, participación y deliberación ciudadana, con capacidad para la adopción de acuerdos de iniciativas y propuestas, acerca de aquellos aspectos de interés del distrito, sin perjuicio de que las referencias que se hagan a este órgano en el presente reglamento orgánico lo sean únicamente al “órgano de participación ciudadana”.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Auxiliar Administrativo/a (C2), turno libre – 256 plazas (convocatoria de 1 de octubre de 2024, BOAM 9.731). Ejercicio único, modelo B (llamamiento de mañana), parte teórica · examen del 22 de noviembre de 2025, pregunta 38

¿Cuál de los siguientes no es un órgano de los distritos?:

- a) La Junta Municipal.
- b) El concejal Presidente.
- c) El Secretario del Distrito.

✓ **Respuesta correcta: c)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), promoción interna independiente – 450 plazas (Resolución de 19 de junio de 2024). Primer ejercicio, llamamiento extraordinario, parte teórica · examen del 6 de marzo de 2025, pregunta 45

Según dispone el artículo 5 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, son órganos de los distritos:

- a) La Junta Municipal del Distrito, el concejal presidente, el coordinador del distrito y un órgano de información, participación y deliberación ciudadana.
- b) La Junta Municipal del Distrito, el concejal presidente, el coordinador del distrito, un órgano de información, participación y deliberación ciudadana, y el secretario de la Junta Municipal como responsable de la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de los órganos del distrito.
- c) La Junta Municipal del Distrito, el concejal presidente, el coordinador del distrito, y el secretario de la Junta Municipal como responsable de la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de los órganos del distrito.

✓ **Respuesta correcta: a)**



3.7. Artículo 6. Coordinación de las Juntas Municipales de los distritos.

La coordinación de los distritos entre sí y/o con el resto de los órganos municipales, se ejercerá por el titular del área que determine el alcalde, con el fin de que pueda dictar y fijar criterios unitarios de actuación.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Auxiliar Administrativo/a (C2), turno libre – 256 plazas (convocatoria de 1 de octubre de 2024, BOAM 9.731). Ejercicio único, llamamiento extraordinario (modelo A), parte teórica · examen del 15 de diciembre de 2025, pregunta 49

¿Quién ejerce la coordinación de los distritos entre sí y/o con el resto de órganos municipales?

- a) La Coordinación General de la Junta de Distrito con mayor población.
- b) El titular del Área de Gobierno que determine el Alcalde.
- c) El Pleno del Ayuntamiento.

✓ **Respuesta correcta: b)**

3.8. Artículo 7. Presupuesto.

Los recursos presupuestarios que serán gestionados por los distritos en su conjunto, serán suficientes para el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas y no serán en ningún caso inferiores al 11% del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

TÍTULO I. De la Junta Municipal del Distrito

CAPÍTULO I. Composición y constitución de la Junta Municipal del Distrito



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), promoción interna independiente – 600 plazas (Resolución de 14 de febrero de 2022). Primer ejercicio (test teórico-práctico), parte teórica · examen del 22 de octubre de 2022, pregunta 10

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, los recursos presupuestarios que serán gestionados por los distritos en su conjunto:

- a) No serán en ningún caso inferiores al 11% del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- b) No serán en ningún caso inferiores al 21% del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- c) No serán en ningún caso inferiores al 15% del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

✓ **Respuesta correcta: a)**

3.9. Artículo 8. Composición.

1. El número de miembros de la Junta Municipal del Distrito lo determinará el Pleno del Ayuntamiento, al inicio de cada mandato. Su distribución entre los grupos políticos se realizará en proporción a su representación en el Pleno. En todo caso se garantizará la presencia de todos los grupos políticos que hayan obtenido representación en el Pleno del Ayuntamiento.

2. Los miembros de la Junta Municipal del Distrito serán los siguientes:



a) El concejal-presidente, nombrado por el alcalde entre los concejales. Asimismo, el alcalde nombrará entre los concejales de los grupos municipales adscritos al distrito, un suplente del concejal-presidente que solo formará parte de la Junta Municipal en caso de ausencia del mismo.

b) Los vocales vecinos, nombrados, entre vecinos, por el alcalde a propuesta de los grupos políticos. Cada grupo político designará un portavoz, así como un portavoz adjunto, de entre dichos vocales vecinos.

3. La Junta de Portavoces será el órgano deliberante y consultivo de la Junta Municipal del Distrito.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Auxiliar Administrativo/a (C2), turno libre – 256 plazas (convocatoria de 1 de octubre de 2024, BOAM 9.731). Ejercicio único, llamamiento extraordinario (modelo A), parte teórica · examen del 15 de diciembre de 2025, pregunta 51

¿Quién nombra a los vocales vecinos?

- a) El Pleno directamente, a propuesta de los Consejos de Proximidad del distrito.
- b) El Alcalde a propuesta de cada grupo político.
- c) La Junta de Portavoces del Pleno.

✓ Respuesta correcta: b)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Auxiliar Administrativo/a (C2), turno libre – 256 plazas (convocatoria de 1 de octubre de 2024, BOAM 9.731). Ejercicio único, llamamiento extraordinario (modelo A), parte teórica · examen del 15 de diciembre de 2025, pregunta 52

¿Quiénes son los miembros de la junta municipal de distrito?

- a) El concejal presidente y los vocales vecinos.
- b) El concejal presidente, el secretario del distrito y los vocales vecinos.
- c) El concejal presidente, el coordinador del distrito y los vocales vecinos.

✓ Respuesta correcta: a)





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Auxiliar Administrativo/a (C2), turno libre – 256 plazas (convocatoria de 1 de octubre de 2024, BOAM 9.731). Ejercicio único, modelo C (llamamiento de tarde), parte teórica · examen del 22 de noviembre de 2025, pregunta 43

La junta de portavoces es:

- a) El órgano deliberante y consultivo de la junta municipal del distrito, presidida por el concejal presidente e integrada por los portavoces de los grupos municipales que tienen representación en la Junta Municipal del Distrito.
- b) El órgano ejecutivo de la junta municipal del distrito, presidida por el concejal presidente e integrada por los portavoces de los grupos municipales que tienen representación en la Junta Municipal del Distrito.
- c) El órgano paritario de la junta municipal del distrito, presidida por el concejal presidente e integrada por los portavoces de los grupos municipales que tienen representación en el Pleno.

✓ **Respuesta correcta:** a)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Madrid · Administrativo/a (C1), estabilización de empleo temporal por concurso-oposición – 1 plaza (Resolución de 4 de noviembre de 2022). Ejercicio único, parte teórica (preguntas 51-54: adicionales) · examen del 28 de enero de 2024, pregunta 19

Los vocales vecinos son nombrados por:

- a) El Concejal Presidente del Distrito a propuesta de los grupos políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en la forma señalada en el artículo 8, en proporción al número de los concejales obtenidos en las últimas elecciones municipales y en todo caso con arreglo a lo dispuesto en el reglamento orgánico del Pleno.
- b) El alcalde a propuesta de los grupos políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en la forma señalada en el artículo 8, en proporción al número de los concejales obtenidos en las últimas elecciones municipales y en todo caso con arreglo a lo dispuesto en el reglamento orgánico del Pleno.
- c) La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta de los grupos políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en la forma señalada en el artículo 8, en proporción al número de los concejales obtenidos en las últimas elecciones municipales y en todo caso con arreglo a lo dispuesto en el reglamento orgánico del Pleno.

✓ **Respuesta correcta:** b)

3.10. Artículo 9. Participación de los concejales de los grupos políticos municipales.

Cada grupo político podrá estar asistido hasta por dos concejales designados por su grupo municipal, que tendrán la función de acompañar a su respectivo grupo municipal en el distrito, cuando así lo estimen estos necesario, para prestarles asesoramiento o intervenir en el debate de las iniciativas, con voz pero sin voto.

